

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de Diciembre 2015 y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de Enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Decreto Alcaldicio N° 1018 de fecha 08.07.2016, él que declara en estado de necesidad manifiesta, a don **Juan segundo Painehual Lefimil, RUT N°** domiciliado en la Comuna de Temuco, a quien se le otorga una **ayuda social consistente en \$253.500, para pago de medicamento, por trasplante hepático de referido.**

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N° 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, debido al cambio de apellido.

DECRETO:

08.07.2016.- de acuerdo de ayuda social.

DICE: Nahuelhual

DEBE DECIR: Painehual

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1018 de fecha

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

